

## Orden de protección en caso de riesgo extremo de Maryland: Una herramienta vital para la seguridad

Una orden de protección en caso de riesgo extremo es una medida diseñada para ayudar a una persona en crisis, y a quienes la rodean, a mantenerse a salvo de la violencia con armas de fuego.

Una orden de protección en caso de riesgo extremo, también llamada “ERPO” por sus siglas en inglés, es una orden judicial que restringe temporalmente el acceso de una persona a armas de fuego. Está diseñada para ayudar a las fuerzas del orden público, los familiares preocupados y algunos profesionales médicos a intervenir rápidamente en situaciones peligrosas.

### Preguntas frecuentes

#### **¿Cómo solicito una orden de protección en caso de riesgo extremo?**

Para solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo, un familiar o miembro del hogar puede completar y presentar la solicitud directamente ante el tribunal o pueden comunicarse con un miembro de las fuerzas del orden público. Luego, las autoridades pueden investigar las inquietudes y solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo al tribunal.

#### **¿Quién puede solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo en Maryland?**

En virtud de la ley de Maryland, un familiar, un miembro del hogar o una pareja, un oficial de cumplimiento de la ley o un médico o profesional de la salud mental que examinó a la persona pueden presentar una petición para una orden de protección en caso de riesgo extremo.

Un familiar o miembro del hogar se define como lo siguiente:

- un cónyuge;
- una persona relacionada por sangre, matrimonio o adopción;
- alguien que tiene un hijo en común con la persona;
- un tutor legal actual o anterior; o
- un conviviente del demandado (alguien que vive con la persona en crisis).

Un médico o profesional de salud mental se define como:

- un médico;
- un psicólogo;
- un trabajador social clínico;
- un asesor profesional clínico con licencia;
- un enfermero clínico especialista en enfermería psiquiátrica y de salud mental;
- un enfermero psiquiátrico practicante;
- un terapeuta clínico matriculado de matrimonios y familias; o
- un funcionario de salud o persona designada por un funcionario de salud que haya examinado a la persona.

### **¿Qué sucede después de que se haya presentado la solicitud de una orden de protección en caso de riesgo extremo?**

Cuando el tribunal reciba una solicitud (denominada “petición”) para una orden de protección en caso de riesgo extremo, llevará a cabo una audiencia para decidir si emite una orden temporal de protección en caso de riesgo extremo.

La orden temporal restringe el acceso de una persona a las armas de fuego antes de que la persona haya sido notificada de la petición y antes de que se lleve a cabo una audiencia completa. Si el tribunal no está en sesión, un comisionado del tribunal puede emitir una orden provisional de protección. Cuando un comisionado recibe una petición, ya sea que emita o no una orden provisional, el tribunal debe escuchar la petición al día siguiente que esté en sesión.

Después de que un tribunal revise una petición, programará una audiencia para determinar si emitirá una orden definitiva de protección en caso de riesgo extremo. Si un tribunal determina que una persona representa un peligro de provocar lesiones a sí misma o a otras personas con un arma de fuego, el juez emitirá una orden judicial que exija que las armas de fuego de la persona sean retenidas por las fuerzas del orden público durante el tiempo que la orden esté vigente. En determinadas circunstancias, la persona puede optar por transferir sus armas de fuego retenidas por las fuerzas del orden público a un vendedor de armas de fuego o a un tercero que tenga permitido por ley poseerlas.

Al considerar una petición, un juez también puede emitir una orden que remita a la persona para una evaluación de salud mental de emergencia.

Además, la persona no podrá comprar nuevas armas de fuego mientras la orden esté vigente.

## **Tengo miedo de esperar hasta que se programe una audiencia judicial. ¿Qué sucede si el individuo en cuestión está en peligro inmediato de lastimarse a sí mismo o lastimar a otra persona?**

La preocupación por la seguridad de la persona, o del público, puede exigir que se tomen medidas antes de la fecha programada de la audiencia para evitar un peligro inmediato.

Para proteger a una persona o a la seguridad pública durante este tiempo, un juez puede emitir una orden de emergencia de protección en caso de riesgo extremo que restrinja el acceso de una persona a armas de fuego antes de que la persona haya sido notificada de la petición y antes de que se lleve a cabo una audiencia completa.

## **¿Cuánto dura una orden de emergencia de protección en caso de riesgo extremo?**

En Maryland, una orden de emergencia se denomina orden temporal y dura solo hasta que se realice la audiencia judicial sobre una orden definitiva de protección en caso de riesgo extremo. Debido a que las órdenes temporales solo permanecen vigentes durante un período corto, generalmente hasta 7 días, estas órdenes equilibran la necesidad urgente de seguridad pública con los derechos de debido proceso de todos los involucrados.

## **¿Cuánto dura una orden definitiva de protección en caso de riesgo extremo?**

Una orden definitiva de protección en caso de riesgo extremo puede permanecer vigente hasta por un año.

Cuando finalice la vigencia de una orden, un solicitante (una persona que tiene permitido solicitar la orden) puede solicitar al tribunal que renueve la orden por otros seis meses. La orden solo puede extenderse después de una audiencia judicial.

## **¿Se incluirá una orden de protección en caso de riesgo extremo en los antecedentes penales de alguien?**

No. Una orden de protección en caso de riesgo extremo es una orden de un tribunal civil. Su único propósito es quitarle las armas de fuego a una persona que representa un gran peligro de dañarse a sí misma o dañar a otros. La decisión del tribunal de emitir la orden no hace que la persona tenga antecedentes penales.

## **¿Qué sucede si no puedo solicitar una orden de protección en caso de riesgo extremo y yo mismo? ¿Hay algo que pueda hacer?**

Incluso si no se encuentra en ninguna de las categorías mencionadas anteriormente, aún puede tomar medidas en momentos de crisis. Si está preocupado por alguien que muestra señales de advertencia de estar en riesgo de lastimarse a sí mismo o lastimar a otra persona, puede comunicarse con un oficial de las fuerzas del orden público y pedirle que solicite una orden de protección en caso de riesgo extremo.

Si usted o alguien que conoce está en crisis, **envíe un mensaje de texto o llame al 988** para obtener asistencia gratuita y confidencial las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Si tiene inquietudes de seguridad inmediatas, **llame al 911**.